



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, **30 AGO 2022**

VISTO: la intensión de esta Facultad Regional Rosario de incorporar la carrera “Tecnatura Universitaria en Seguridad Vial” bajo la modalidad de Educación a Distancia (Exp. ID N° 8.137.582), y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Nicolas realizó las gestiones correspondientes para conformar el Consorcio Educativo con la finalidad del dictado de la carrera en la mencionada modalidad.

Que por Resolución Ministerial N° 2641-E/2017, en su Artículo 1°, se aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que por Ordenanza N° 1627 de la Universidad Tecnológica Nacional se aprobó el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), reglamentado por Ordenanza N° 1637.

Que la Ordenanza N° 1303 aprobó la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Vial, posteriormente denominada Tecnicatura Universitaria en Seguridad Vial.

Que se hace necesario cumplir con los lineamientos para el Desarrollo de Programas y Carreras con Modalidad de Educación a Distancia, según lo expresan las Ordenanzas antes mencionadas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presente Resolución y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

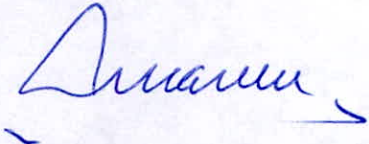
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la participación de la Facultad Regional Rosario en el Consorcio de la Tecnicatura Universitaria en Seguridad Vial – Modalidad Distancia.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como cabecera de dicho consorcio a la Facultad Regional San Nicolás de acuerdo con lo establecido en el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **3 35**

| |
|------|
| UTN |
| FRRo |
| L.R. |
| |
| |


Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO


Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico